

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 826-08-R, CALLAO 25 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 257-CDA-2008 (Expediente N° 128743) recibido el 25 de julio de 2008, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2008 remite la relación del personal que participa en el Proceso de Admisión 2008-I, incluyéndose el egreso correspondiente a los procesos a través del Centro Pre Universitario, otras modalidades y el Examen General de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, en las Sedes Callao y Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Universidad Nacional del Callao requiere la implementación de Concursos de Admisión a nivel nacional, requisito imprescindible para ser estudiante de nuestra Casa Superior de Estudios, para cuyo efecto requiere de la participación del personal propuesto con la finalidad de alcanzar el éxito de los mismos, más aún cuando dicho personal, si bien tiene el status de docente universitario o servidor administrativo, también es cierto que la labor a realizar, se efectúa en horas adicionales a su jornada laboral y/o en día no laborable;

Que, mediante Resolución N° 007-2008-CU del 07 de enero de 2008, el Consejo Universitario, designó la Comisión de Admisión 2008 de nuestra Universidad, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2008 al 31 de enero de 2009; asimismo, entre otros aspectos, se demanda que implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el período de su designación;

Que, mediante Resolución N° 036-2008-CU se aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2008-I para la Sede Callao y la Sede Cañete, el mismo que se inicia en el mes de abril de 2008, debiendo concluir con la entrega de las Constancias de Ingreso,

en el mes de agosto de 2008; siendo el 27 de julio de 2008 el Examen General de Admisión, fecha que demandará la mayor participación de personal, mayor esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad de todos los que participan en esta actividad;

Que, asimismo, los ingresos generados en este Proceso de Admisión cubren los gastos operativos, incluyendo los egresos, que demanda la participación de todo el personal, egresos que son necesarios realizar, a fin de llevar a cabo con éxito el presente proceso, los cuales se encuentran enmarcados conforme a las normas legales y reglamentarias correspondientes;

Que, por Informe N° 1582-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1244-2008-OPLA, recibidos el 25 de julio de 2008, la Oficina de Planificación comunica que es posible atender los gastos que genere en su ejecución el Examen de Admisión 2008-I hasta por el monto total de S/. 747,650.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta nuevos soles) de los cuales la suma de hasta S/. 358,000.00 corresponde a otros servicios de terceros y S/. 392,000.00 (trescientos noventa y dos mil nuevos soles) a subvenciones sociales;

Estando a lo expuesto; al Informe N° 581-2008-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **APROBAR** el egreso que demanda la realización del Proceso de Admisión 2008-I Sedes Callao y Cañete, de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/. 747,650.00 (setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta nuevos soles), monto destinado a abonar los servicios no personales y excepcionales prestados por el personal docente, administrativo y terceros que laborarán en el Proceso de Admisión 2008-I.
- 2° **DISPONER** que el egreso que irroque la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", hasta por la suma de S/. 358,000.00 (trescientos cincuenta y ocho mil nuevos soles) y 40: "Subvenciones Sociales", hasta por el monto de S/.392,000.00 (trescientos noventa y dos mil nuevos soles), con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros

Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores;